

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 24/11/2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00570 00**

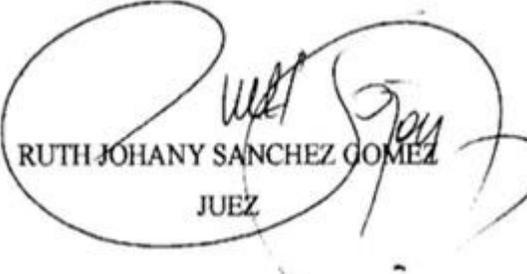
Atendiendo la manifestación de suspensión del proceso realizada por el demandado, la cual se encuentra coadyuvada por la parte demandante y su apoderado judicial vista a folio 13 digital del presente cuaderno, se tiene notificado al primero por conducta concluyente a partir de la fecha de notificación de la presente providencia, conforme lo previene el art. 301 del C.G.P.

Secretaría controle los términos con que cuenta el demandado una vez se reanude el presente asunto.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 161 numeral 2° del C. G. P., se suspende la presente actuación ejecutiva, hasta el día 20 de septiembre de 2022.

En consecuencia, la secretaría no entregara ni tramitara el oficio de aprehensión del vehículo a la autoridad correspondiente, mientras el proceso permanezca suspendido. En el mismo sentido proceda la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 94 fijado hoy 25/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria